

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. --- **D-12-05 D.E. C-434-05 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO** – Deuda no contabilizada ejercicio 2004 anteproyecto de Ordenanza de \$ 246,96 a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Acevedo Ltda.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

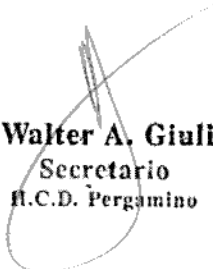
ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ---
----- suma total de \$ 246,96 (Doscientos cuarenta y seis c/96 ctvos), a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Acevedo Ltda., correspondiente al reclamo en concepto de Servicio Telefónico, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2004, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6218/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino